

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 287

TEGUCIGALPA: 7 DE AGOSTO DE 1907

NUMERO 2.866

SUMARIO

SECCION DE CONSULADOS—El caucho en el mundo.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se aprueban unos cuadros de calificación—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se aprueba una acta—Se autoriza la erogación de \$ 3.50—Se crea una plaza—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se aprueban con algunas modificaciones unos cuadros de calificación—Se aprueban unos cuadros de calificación—Se autoriza la erogación de \$ 240.00—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 73.00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 57.00—Se aprueba una contrata.

INSTRUCCION PUBLICA—Se autoriza la erogación mensual de \$ 5,000.00—Se nombra al Doctor don Manuel Saravia Médico y Cirujano de las Escuelas Normales de esta capital—Se autoriza la erogación del equivalente de 262.75 pesetas.

AVISOS.

SECCION DE CONSULADOS

El caucho en el mundo

(Informe del Cónsul en Dresden)

El «Berliner Tageblatt» publicó hace poco el siguiente artículo, que contiene interesantes datos respecto de la producción mundial del caucho:

«La producción total de caucho en el mundo, según el «Bulletin Economique de l'Indo Chine,» es de 57,000 toneladas, de las que un 32½% corresponde á América y 21.5% á África; el resto se encuentra repartido entre los demás países. Según el «Mouvement Géographique» de Bruselas, la producción es aun mayor de 75,000 toneladas.

El valor total de esta producción se estima en 600 millones de francos por año. Las plantaciones naturales de caucho se van agotando y es necesario pensar en reemplazarlas. Los «Annales de Géographie» indican el éxito alcanzado en este sentido por el Jardín Colonial de Kew, al cual se debe las plantaciones de 5,500 hectáreas de Hevea, en la península

de Malaca, y de 18,200 hectáreas en Ceilán.

El Gobierno belga ha hecho plantar en algunos años 12,500,000 árboles, ejerciendo una acción enérgica sobre sus funcionarios y las sociedades concesionarias.

El consumo de este producto en 1904 fué de 57,304 toneladas, repartidas en la forma siguiente:

Estados Unidos...	26,479 toneladas
Alemania	12,800 "
Inglaterra.....	10,039 "
Francia	4,130 "
Austria-Hungría...	1,320 "
Holanda	1,218 "
Bélgica.....	749 "
Italia	588 "

Este consumo es cada vez mayor en ciertas industrias, como la del automóvil, la bicicleta y la electricidad, y por causa de ello el precio del caucho crece constantemente en los principales mercados europeos, que son: Amberes, Hamburgo y Liverpool. A continuación se indica la variación del precio de esta substancia en los últimos 15 años:

1891.....	Kilo: 5.25 francos
1892.....	5.50 "
1893.....	5.50 "
1894.....	5.50 "
1895.....	6.00 "
1896.....	6.25 "
1897.....	7.35 "
1898.....	8.25 "
1899.....	8.94 "
1900.....	8.70 "
1901.....	7.47 "
1902.....	7.03 "
1903.....	7.03 "
1904.....	8.48 "
1905.....	9.47 "

El curso actual es de marcos 10.18, de donde se deduce que el precio manifiesta un alza casi continua; este encarecimiento es debido al consumo cada vez mayor que de este producto se hace. En el porvenir es de suponer que esos precios se sostendrán ya que no suban, pues su descenso es difícil, dado el escaso crecimiento de la producción que algún día ha de ser deficiente para el consumo.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y reparación de los caminos, formados por las Municipalidades del departamento de Santa Bárbara, y remitidos por el Consejo Departamental del mismo; el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobarlos sin ninguna modificación; y

2º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 20 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de diez pesos que se invertirán en comprar un quinqué, una silla, dos varas de carpeta y un candado que se necesitan en la oficina telegráfica de Quimistán; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquel pueblo por la Administración de Rentas de Santa Bárbara; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba una acta

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aprobar el acta que dice:—«En Tegucigalpa, á las 2 de la tarde del día sábado 20 de julio de 1907.—Siendo hoy la fecha fijada para el remate de la contrata para el transporte de la correspondencia entre La Esperanza, Santa Rosa, oficinas intermedias y viceversa, compareció el Lic. don Rómulo E. Durón, representante de don Francisco Nolasco, y manifestó: que teniendo actualmente su representado, á su cargo la contrata en referencia, subsistente en sus efectos por terminar hasta el último de noviembre del presente año, ofrece por su mandante que continuará éste con ella hasta el día señalado para su término, según aparece en la contrata celebrada con la Dirección el 21 de noviembre del año anterior: que se compromete, para seguridad del compromiso, á rendir fianza por la suma de (\$ 500.00) quinientos pesos que verificará el señor Nolasco ante el Gobernador Político del departamento de Intibucá, dentro del término de quince días, contados desde esta fecha. Don Francisco Nolasco se compromete, además, á reconocer los pagos que hagan los Administradores de Correos de las oficinas comprendidas en el contrato en el transporte de la correspondencia que dejare en rezago; cantidades que se deducirán de los valores correspondientes á sus quincenas en el momento de ser cubiertas por el Administrador de Rentas de Santa Rosa, donde está mandado que se hagan estos pagos por acuerdo supremo. En el caso de que el señor Nolasco tenga rendida la fianza de que se habla en la presente obligación, por el mismo hecho no tendrá obligación de rendirla nuevamente.—Con lo expuesto queda terminada esta acta, que firman el Director General y el representante de don Francisco Nolasco, Lic. don Rómulo E. Durón.—Rosendo Contreras V.—Rómulo E. Durón.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 3.50

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de tres pesos cincuenta centavos, valor de media resma de papel para recibir los mensajes telegráficos, que compró el telegrafista de Sonaguera, señor A. González; y

2º—Que dicha suma sea pagada al expresado señor González, por la Administración de Rentas del departamento de Colón; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se crea una plaza

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de cartero para la oficina telegráfica de Barra de Aguán, departamento de Colón, con la dotación mensual de cuatro pesos, sueldo que se pagará tomándolo de la cantidad asignada en el capítulo II, del Presupuesto General, para alquiler de casa de dicha oficina, en razón de estar ésta instalada en una casa municipal.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de treinta pesos que se invertirán en hacer las reparaciones necesarias al edificio que ocupa la oficina telegráfica de Meámbar; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas de Comayagua, al Alcalde Municipal de Meámbar, quien, de acuerdo con el Comandante Local de aquel pueblo, se encargará de que se lleve á cabo dicho trabajo; y que el gasto se impute á la partida final, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueban con algunas modificaciones unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y reparación de los caminos, formados por las Municipalidades del departamento de Gracias y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, quien ha hecho algunas obser-

vaciones al cuadro del municipio de Gracias, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobarlos con las modificaciones siguientes: en el del municipio de Gracias, se incluyen, como capitalista de primera clase, á don Jacobo P. Batres; como capitalistas de segunda clase, á don Lucio Villamil, don Próspero Cruz y don Santos Estrada; y como proletario, á don Eleázar Zapata; y

2º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y reparación de los caminos, formados por las Municipalidades del departamento de Copán y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobarlos sin ninguna modificación; y

2º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 240.00

Tegucigalpa: 23 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doscientos cuarenta pesos, que se invertirán en comprar la siguiente herramienta que necesita la Municipalidad de Juticalpa, para la reparación de los caminos de su jurisdicción: doce palas, doce picos, veinticuatro barras, seis azadones, cuatro rastrillos, dos hachas collings y doce machetes espadines; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas del departamento de Olancha, al Alcalde Municipal de la ciudad de Juticalpa, quien hará en aquella ciudad las compras respectivas; y que el gasto se impute á la partida final, sección «Gastos Diversos,» capítulo

VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 23 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ocho pesos, que se invertirán en comprar una carpeta, un quinqué y un reloj, que se necesitan en la oficina telegráfica de Sonaguera; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas del departamento de Colón, al telegrafista del pueblo expresado, quien se encargará de comprar dichos muebles; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 73.00

Tegucigalpa: 23 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de setenta y tres pesos, que se invertirán en comprar los siguientes muebles y útiles que se necesitan en la oficina de correos de Yuscarán:

Un reloj de mesa.....	\$ 10.00
Una baranda.....	15.00
Dos mesitas fuertes para sentar el armario.....	6.00
Un aparato de madera para colocar la prensa.....	3.00
Un aparato de madera para colocar la romana.....	3.00
Una mesa.....	10.00
Dos sillas.....	10.00
Ganchería para correspondencia.....	3.00
Dos portapapeles.....	3.00
Un quinqué.....	10.00

Suma.....\$ 73.00

2º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas de El Paraíso, al Administrador de Correos de Yuscarán, quien se encargará de comprar aquellos objetos; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 23 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos, valor de la refacción de diez aparatos telegráficos que estaban inutilizados en la Oficina Central del Ramo, suma que será pagada por la Caja Nacional, al telegrafista José Carlos Angulo, quien hizo dicho trabajo; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 57.00

Tegucigalpa: 23 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cincuenta y siete pesos, valor de los siguientes muebles que se necesitan en la oficina telegráfica de Yuscarán:

Una mesa.....	\$ 10.00
Un estante.....	7.00
Una baranda.....	15.00
Tres sillas.....	15.00
Un reloj de mesa.....	10.00

Suma.....\$ 57.00

2º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso al telegrafista 1º de Yuscarán; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 23 de julio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice:—“Pedro J. Pacheco, Director General de Telégrafos y Teléfonos, en representación del Gobierno de la República, y por sí Mónico Gómez Godoy, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, han convenido en celebrar, y al efecto celebran, el contrato siguiente:

1º El señor Gómez Godoy se compromete á hacer el corte y acarreo de la cantidad de ochenticinco postes de roble,

encino blanco, zapotillo, ocote fino ó de otra madera de buena duración, los cuales serán redondos, de seis y siete varas de largo, de seis por seis pulgadas de ancho, y puestos en el trayecto del borde de la quebrada «La Tigra,» hasta llegar al mineral de San Juancito, á razón de dos pesos cada uno.

2º El señor Gómez Godoy se compromete, además, á entregar los postes relacionados, en todo el mes de agosto entrante, y á reponer los postes que no le sean aceptados por el Inspector encargado de la reconstrucción de la línea.

3º El Gobierno pagará al señor Gómez Godoy la suma de setenta pesos en calidad de anticipo para que dé principio á su contrata, y el resto, de cien pesos, el día de la entrega de los postes expresados en la primera cláusula; y

4º Elevar el presente contrato al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, para su aprobación.—En fe de lo cual, firman el presente contrato en Tegucigalpa, á los veintidós días del mes de julio de mil novecientos siete.—Pedro J. Pacheco.—Mónico Gómez Godoy;” y

2º—Que los pagos que haya que hacer al señor Gómez Godoy, según la contrata anterior, se verifiquen por la Caja Nacional; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» Ramo de Fomento, capítulo II, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.000.00

Tegucigalpa: 30 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar, durante el presente año escolar, la erogación de cinco mil pesos mensuales, para el sostenimiento de alumnos bequistas en las Escuelas Normales de esta capital, y para auxiliar á otros jóvenes pobres que se dedicarán á los estudios del Magisterio.

2º—Los Directores de las Escuelas Normales formarán mensualmente las nóminas de los bequistas y pensionados que deben figurar en ellas, con arreglo á la distribución hecha por el Ministro respectivo. Estas nóminas llevarán el Vº Bº del Ministro de Instrucción Pública y el Dese del Ministro de Hacienda, y de conformidad con ellas, pagará el Cajero Nacional el total de los correspondientes recibos, que deberán ser visados por el Director de la Escuela respectiva.

AVISOS

39—Las cantidades destinadas para la alimentación de los bequistas internos se pagarán por quincenas anticipadas á los Directores de los establecimientos mencionados, mediante recibos provisionales autorizados en la misma forma que las nóminas de que trata el número anterior.

49—La imputación se hará á la partida 10, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra al Doctor don Manuel Saravia Médico y Cirujano de las Escuelas Normales de esta capital.

Tegucigalpa: 30 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al Dr. don Manuel Saravia Médico y Cirujano de las Escuelas Normales de esta capital, asignándole el sueldo de sesenta pesos mensuales.

La imputación se hará á las partidas 1ª y 2ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación del equivalente de 262.75 pesetas

Tegucigalpa: 31 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación del equivalente de 262.75 pesetas, valor de varias obras literarias que se compraron para la Biblioteca Nacional de esta capital y que se pagarán á la Librería de Victoriano Suárez, de Madrid, por medio de la casa Santos Soto, encargada de recibir dicha suma.

La imputación se hará á la partida última, capítulo III, sección "Biblioteca Nacional," Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que á las ocho de la mañana de este día se ha presentado á esta oficina el Licenciado don M. Jesús Echeverría, solicitando se inscriba á favor de don Alejandro López H. una casa que adquirió por compra hecha á doña Luisa viuda de Ferrera y á doña Mirtala de Pineda, ante el propio Echeverría, en su carácter de Notario Público, el cuatro del mes en curso, la cual está construída de bahareque, cubierta de teja, maderas labradas, de nueve varas de largo por nueve de ancho, situada en el barrio de Santa Teresa, de esta población, y edificada en un solar que mide veinticuatro varas de Sur á Norte por veintidós y media de Oriente á Poniente; existiendo en el interior una galera de veinte varas de largo por seis de ancho, y toda la propiedad limita: al Norte, solares y casas de la sucesión de don Juan Orellana y de la señorita Rosa Rodríguez; al Sur, casa y solar de la sucesión de Marcelina García; al Oriente, calle de por medio, solar de la sucesión de don Leandro Recinos; y al Occidente, con solar de don Ramón Cisneros, antes de don Ciriaco Escuto, estando el solar en algunas partes amurallado de adobes y en otras de tabia. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita de dicho inmueble, se pone en conocimiento del público para los efectos que procedan y conforme lo previene el artículo 2.322 del Código Civil.

CARLOS RODRÍGUEZ Z.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 20 de julio último se presentaron á este Despacho los señores doña María G. de Gálvez, Eleuterio Medina y Felipe Aguilar, denunciando una zona mineral de 250 hectáreas en el lugar denominado "El Carrizal Grande," jurisdicción del Valle de Angeles, en este departamento, la cual tendrá por límites: al Norte, el cerro llamado La Chanchera; al Sur, la montaña Los Gallos; al Este, el lugar denominado Los Matazanos; y al Oeste, el sitio que tiene por nombre Los Trigales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 3 de agosto de 1907.

7-17-27

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que en el libro de registros de denuncias de minas que este Juzgado lleva, se encuentra el que literalmente dice:—"El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—Denuncio.—Señor Juez de Letras.—Pedro H. Bonilla, mayor de edad, Abogado, vecino de Marcala, departamento de La Paz, por sí y en nombre de don Francisco Maradiaga, mayor de edad, labrador, vecino de Ahbanón, respetuosamente expone: que en el lugar denominado "Río Abajo," como á mil quinientos metros al Norte del pueblo referido, han descubierto una veta mineral nueva, en cerro virgen, que produce oro y plata; corre de Oriente á Poniente, con recuesto al Norte, y está limitada, por todos sus rumbos, con terreno ejidal del mismo pueblo; que con el propósito de explotar formalmente la veta descubierta, hace de ésta formal denuncia, acompañando la muestra respectiva y da al mineral el nombre de "La Canaria;" pide que se admita el denuncia y se mande publicar para los efectos legales.—Tegucigalpa: 5 de agosto de 1907.—P. H. Bonilla.—Recibido en su fecha, á las dos y

media p. m., con la muestra respectiva.—Jiménez.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: seis de agosto de mil novecientos siete.—Admitase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese dicha manifestación en un periódico del departamento, debiendo hacerse tal publicación por tres veces, una cada diez días. Artículos 33 y 35 del Código de Minería.—Notifíquese.—M. Velásquez.—Martín Jiménez, Srlo. Registrado en Tegucigalpa, el seis de agosto de mil novecientos siete.—M. Velásquez.—Martín Jiménez, Srlo.—Extendida en Tegucigalpa, á los siete días del mes de agosto de mil novecientos siete.

7-17-27

MARTÍN JIMÉNEZ, SRLO.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las ocho de la mañana, se ha presentado á esta oficina don J. Jesús Morales, solicitando se inscriba á su favor una casa de bahareque, cubierta de teja, de trece varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor, ubicada en un solar que mide veinticinco varas de Norte á Sur y cincuenta y cuatro de Oriente á Poniente, situada en el barrio de Mercedes, de esta población, la que adquirió por compra que hizo á don Manuel Madrid, el ocho del mes en curso, según aparece de la escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad. Dicho inmueble tiene por límites: al Norte, con casas y solares de Angela R. de Peña y Rafael Fernández, mediando calle; al Sur y Oriente, con solares del comprador Morales; y al Poniente, con casa y solares de Desposorio Murillo y Angela Rodríguez, calle de por medio. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita del referido inmueble, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 18 de junio de 1907.

7-7

JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha cuatro del presente mes se presentó á este despacho el Licenciado Presentación Quesada, en representación de don Santos Soto, denunciando una zona mineral de cien hectáreas de extensión, en el lugar denominado "Buenavista," en jurisdicción de Valle de Angeles, en este departamento y cuyos límites son: al Norte, la montaña de "Chinalca;" al Sur, el cerro "La Leona;" al Este, la montaña de "Buenavista;" y al Oeste, la loma conocida con el nombre de "El Zapotío."—Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 8 de julio de 1907.

8

M. B. ROSALES.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 48